VISTO la nota presentada por el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), Prof. Hugo Luis FERRERO (DNI Nº 17.649.844), elevando la solicitud de la Coordinadora de la Carrera de Abogacía, Prof. Marcela Ester SERENO (DNI Nº 17.733.653), en referencia a contar con un cronograma de cursado efectivo de al menos, quince (15) semanas de clases por cuatrimestre, para las asignaturas de la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud implica dos o tres módulos presenciales de clases por semana conforme la asignatura sea anual o cuatrimestral.

Que dicha solicitud es realizada en virtud de dar respuesta al déficit hecho evidente por CONEAU, en el Anexo que acompaña la Resolución EX-2018-27264825-APN-DAC#CONEAU R, al evaluar el "Requerimiento 8: con respecto al Plan de Estudio", en relación a horas no presenciales donde se señala que el déficit no fue subsanado desde la perspectiva de los evaluadores y que ahora es necesario corregir.

Que por no estar la posibilidad de no presencialidad prevista en el Plan de Estudios, en donde se describe la modalidad de cursado de la carrera y las cargas horarias de cada asignatura, se ha interpretado la inviabilidad de la misma, motivo por el que se solicita que se prevea un mínimo de 15 semanas de clases por cuatrimestre para el cursado de las asignaturas de la carrera de Abogacía, toda vez que ello es necesario para corregir parte del déficit del punto consignado.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que lo solicitado no cuenta con aval del Consejo Departamental; Que el Calendario Académico para el año 2021 de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) establece las pautas mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las distintas Unidades Académicas, Administrativas y de Gestión de la Institución, a los fines de generar buenas condiciones para el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades y estrategias académicas, según los diferentes planes de estudio de las carreras de pregrado y grado y de los proyectos institucionales (Anexo I Resolución Nº 122/20); Que la Facultad de Ciencias Humanas en su Calendario Académico 2021 aprobó marcos con plazos y fechas que permiten a los equipos docentes organizar las actividades académicas de dictado de clases y exámenes y al estudiantado programar inscripciones a clases y mesas de exámenes (Resolución CD N° 207/2020).

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo mediante Despacho de fecha 16 de marzo de 2021 sugiere: Que la Coordinación de la carrera de Abogacía arbitre los medios para organizar las 15 semanas de clase por cuatrimestre para las distintas asignaturas, según lo solicitado en las

respectivas notas; Que en el marco de estas 15 semanas de clase se deberá respetar, sin ninguna modificación, el Calendario Académico 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas, a saber, fechas de inscripciones y turnos de exámenes.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 23 de marzo de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Enseñanza y consecuentemente con ello: Establecer que la Coordinación de la carrera de Abogacía arbitre los medios para organizar las 15 semanas de clase por cuatrimestre para las distintas asignaturas, según lo solicitado en las respectivas notas; Que en el marco de estas 15 semanas de clase se deberá respetar, sin ninguna modificación, el Calendario Académico 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas, a saber, fechas de inscripciones y turnos de exámenes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN CD Nº 025/2021

SMP

Prof. Silvina Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs Humanas - U.N.R.C.

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC